

OFICIO Nº 3.422

ANT.: Su oficio Nº69, de 07 de enero de 2025.

MAT.: Da respuesta al oficio del ANT.

SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DE 2025

DE: CAROLINA TOHĀ MORALES

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: ÁLVARO HALABÍ DIUANA
ABOGADO SECRETARIO

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CEI 62

Mediante el oficio del ANT., se ha requerido a esta Cartera de Estado, dar respuesta al requerimiento efectuado por la Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del ex Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62, según lo indicado en el referido oficio.

Al respecto, es posible informar que:

1) En relación a "remita copia del acto o resolución que requirió la instrucción del sumario administrativo del 16 de octubre de 2024, en torno a las diversas irregularidades en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve", se adjunta copia de la resolución exenta N° 5.418, de fecha 16 de octubre de 2024, de la Subsecretaría del Interior, mediante la cual se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse de hechos que podrían enmarcarse en las conductas reguladas en la Ley N°21.643 que modificó el Estatuto Administrativo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo, así como de cualquier otro aspecto que pudiese relacionarse a aquellos.

Dicho procedimiento disciplinario es sustanciado actualmente por la Contraloría General de la República, a requerimiento de este Gobierno, lo cual se materializó mediante el oficio N° 29.595, de fecha 23 de octubre de 2024, de esta Subsecretaría; y la resolución exenta N° 2077, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Contraloría General de la República, respectivamente. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la mayor transparencia e imparcialidad en la indagación de los hechos; en la determinación de las eventuales responsabilidades y en la aplicación de las sanciones a las que haya lugar.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

MINIST CAROLINA TOHĀ MORALES

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

JEFE DIVINIOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

- 1. La indicada
- 2. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública
- 3. Archivo División Jurídica
- 4. Oficina de Partes



OFICIO Nº 69

Valparaíso, 7 de enero de 2025.

La "Comisión Especial Investigadora sobre los actos de autoridades y policías tras la denuncia criminal en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve Benavides, CEI 62", acordó oficiar a US., para solicitarle que remita copia del acto o resolución que requirió la instrucción del sumario administrativo del 16 de octubre de 2024, en torno a las diversas irregularidades en el caso del exsubsecretario Manuel Monsalve.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del **Presidente diputado señor MIGUEL MELLADO SUAZO.**

Dios guarde a US.,

ÁLVARO HALABÍ DIUANA Abogado Secretario de la Comisión

A LA MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SEÑORA CAROLINA TOHÁ

AHD/lbr.



DISPONE INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

1 7 OCT 2024

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.418

Santiago, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley Nº 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo; la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Exento RA Nº 280/2030/2024, de la Subsecretaría del Interior, que establece orden de subrogación del Jefe Superior del Servicio; la Resolución Exenta Nº 3.839, del 31 de julio de 2024, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba procedimiento marco de investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ha generado compromisos para el cumplimiento de las normas sobre acoso laboral, sexual y/o violencia en el trabajo, con la finalidad de buscar ambientes libres de cualquier conducta que vulnere el derecho de quienes prestan sus servicios en esta cartera.

2. Que, en ese contexto se ha aprobado un procedimiento marco de investigación y sanción del acoso laboral, sexual o violencia en el trabajo en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta Nº 3.839, del 31 de julio de 2024, el cual rige para todas las Subsecretarías y Servicios que componen la cartera.

3. Que, en consideración a la Ley Nº 21.643 que modificó el Estatuto Administrativo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo y, el procedimiento marco instalado en esta cartera ministerial, la autoridad debe resolver fundadamente acerca de la necesidad de iniciar de oficio el procedimiento de investigación sumaria o sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en caso de que corresponda.

4. Que, en ese contexto, se ha tomado conocimiento de hechos que podrían enmarcarse en las conductas reguladas en el marco



normativo precitado, en las dependencias de la Subsecretaría del Interior, y específicamente en el Gabinete del Subsecretario.

5. Que, los hechos que han sido expuestos a esta autoridad requieren ser investigados, toda vez que, respecto de ellos se encuentra también investigando el Ministerio Público, debido a la posibilidad de que existan conductas constitutivas de delito.

6. Que, en virtud de lo expuesto, y por instrucción además de la Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública, se requiere iniciar sumario administrativo de oficio, en conformidad a lo establecido en el artículo 90, de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto, fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con la finalidad de que se investiguen los hechos de los que ha tomado conocimiento esta autoridad, se establezcan las eventuales responsabilidades administrativas y se proponga la sanción correspondiente a las conductas que logren ser acreditadas, si ello correspondiese.

RESUELVO:

ARTĪCULO PRIMERO: INSTRŪYASE sumario administrativo a fin de determinar las circunstancias, participación y eventuales responsabilidades administrativas derivadas de las situaciones señaladas en el considerando 49

responsabilidades administrativas derivadas de las situaciones señaladas en el considerando 4° de la presente resolución exenta.

ARTĪCULO SEGUNDO: DESĪGNASE como fiscal investigador a doña FRANCISCA PERALES FLORES, funcionaria planta, grado C de la E.U.S., quien se desempeña como Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANŌTESE Y NOTIFÍQUESE

TARIA DEL INTERIOR (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
- Gabinete del Subsecretario del Interior
- División Jurídica de la Subsecretaria del Interior
- Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaria del Interior
- Oficina de Partes y Archivo General